

# Las Cajas de Ahorro y el Sistema Microfinanciero en Venezuela

SUESCUM COELHO, CARLUYS<sup>1</sup>

Recibido: 01-10-2013 Revisado: 11-02-2014 Aceptado: 05-04-2014

## RESUMEN

Las Cajas de Ahorro son asociaciones sin fines de lucro que se crean a partir de la voluntad fundacional de sus asociados con la finalidad de incentivar el ahorro, desde sus inicios fueron constituidas bajo principios altruistas, con un marcado carácter benéfico social, pero siempre centrado en el ahorro como medio para impulsar el desarrollo económico, la satisfacción de las necesidades de consumo de bienes y servicios por parte de sus miembros. Si bien es cierto que su motor lo constituye el ahorro, para poder garantizar un funcionamiento óptimo bajo estándares de eficiencia, las Cajas de Ahorro deben efectuar un gran número de operaciones financieras a los fines de salvaguardar los intereses de los asociados, a partir del desarrollo de inversiones orientadas a maximizar la utilidad de sus miembros, para así poderles ofrecer préstamos de distinta naturaleza ajustados a sus necesidades. Esta investigación de tipo documental, tiene como objetivo principal presentar de una manera descriptiva la razón de ser de las cajas de ahorro venezolanas, partiendo de la identificación de sus rasgos característicos, su funcionamiento y la potencialidad que poseen para atender necesidades financieras no satisfechas existentes en la población, siendo en este punto, donde estas asociaciones pudieran suministrar servicios conexos, generalmente ofertados por empresas financieras tradicionales, lo cual hace atractiva una eventual transformación o redimensionamiento de las Cajas de Ahorro en Instituciones Microfinancieras para atender de forma integral a los asociados, maximizando su bienestar.

**Palabras Clave:** cajas de ahorro, sistema de ahorro, microfinanzas

## ABSTRACT

### Savings Banks and Microfinance System in Venezuela

*Savings banks are nonprofit associations that are created from the foundational will of its partners in order to encourage savings. From its beginnings were formed under altruistic principles, with a strong social welfare purposes, but always focused on savings as a means of promoting economic development, meeting the needs of consumption of goods and services by its members. While its engine is provided by the savings, in order to ensure optimal performance under efficiency standards, savings banks require to make a large number of financial operations to safeguarding the interests of the partners, from the development investment aimed at maximizing the utility of its members, thus able to offer loans of different types tailored to their needs. This documentary research, whose main objective is to present in a descriptive way, the reason for the savings banks in our country, based on the identification of its characteristic features, operation system and all the potential that they have to address existing unmet needs in the population. It is on this point where associations could give related services generally offered by traditional financial companies, which makes attractive any processing or resizing savings banks in microfinance institutions to address such integral partners, maximizing their welfare.*

**Key Words:** Savings Banks, Savings System, Microfinance

1 Maestría en Administración. Mención: Finanzas. Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDE). Universidad de los Andes. Mérida – Venezuela. Abogado. Politólogo. Especialista en Derecho Mercantil. Mención Sociedades Anónimas. Jefe de la Oficina de Asuntos Legales de la Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Estado Mérida. Email: carluyscoelho@gmail.com

## 1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los últimos tres siglos, Venezuela ha visto el nacimiento y desarrollo de formas organizativas muy particulares que han ido sentando bases para el desarrollo de actividades de extrema importancia en el desarrollo económico, financiero y social venezolano. Una de estas la constituyen las Cajas de Ahorro, las cuales inspiradas en un fin un tanto altruista como lo es el de fomentar el ahorro entre sus asociados a partir de una serie de aportes continuos, ha desarrollado a su vez un marco de actividades que giran primordialmente en proveer servicios de crédito y ahorro a los miembros con unas condiciones más ventajosas que las que puede ofrecer en el mercado una institución financiera tradicional.

En cualquier caso, su razón de ser es la consecución de unos fines muy concretos y, a la vez, etéreos como pueden ser el beneficio social, fuertemente arraigado en la Constitución Nacional y el marco normativo especial que regula esta modalidad asociativa, y su reparto de modo que la sociedad en su conjunto se beneficie del lucro conseguido a partir de las diversas inversiones realizadas con los aportes de asociados y empleadores.

No existe por tanto duda sobre el rol que están llamadas a cumplir en la sociedad, pues al redimensionarse, al actuar con eficiencia, empleando las nuevas tecnologías, se producirá una mejor atención de los asociados no sólo al brindar la facilidad para el ahorro y la adquisición de préstamos, sino también pudiendo ofertar a través de un proceso de transformación un conjunto de servicios conexos de índole microfinanciera que generarían mayores niveles de bienestar y que a la larga influirían positivamente en el ámbito económico financiero del país.

## 2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Es importante tener en cuenta los siguientes planteamientos:

### ¿Por qué Ahorrar?

Quizá el papel e importancia del ahorro no se vislumbra de la forma que realmente es, por ello el World Savings Bank Institute (2011) señala que “el papel que el ahorro desempeña en el desarrollo de mercados financieros sólidos y estables ha sido pasado por alto en los últimos años, con el énfasis que se ha dado a la provisión de crédito”. Es decir, se ha dejado de lado la acumulación de ese excedente producto del diferencial de ingresos y gastos, para dar mayor peso a la obtención de financiamientos mediante modalidades crediticias. En este punto, este organismo internacional sostiene que después de tiempos de crisis, se debe encontrar un mejor equilibrio, y esto supone que los canales pertinentes, la infraestructura y los incentivos para movilizar el ahorro interno de manera eficiente existan, para impulsar la economía y reducir la dependencia sobre los mercados internacionales de capital. Esto sólo puede suceder si productos y servicios de ahorro adecuados, asequibles y utilizables, que respondan a las necesidades de los consumidores, están disponibles.

En estos tiempos de post-crisis financiera existe la necesidad de asegurar un sistema financiero estable y sostenible tal como señala la WSBI. Sin embargo, pareciera que el rol de los ahorros en el desarrollo de mercados financieros, pero primordialmente del sistema económico general ha sido desatendido. Hoy en día la puesta en marcha de canales, infraestructuras e incentivos pertinentes para una movilización de ahorros interna eficaz, que alimente la economía real y disminuya la dependencia en mercados financieros internacionales es crucial. Esto sólo es posible si productos y servicios de ahorro apropiados, asequibles y utilizables están disponibles, responden a las necesidades de los consumidores, e impulsan una actitud de ahorro. En vista de la gran atención prestada al crédito durante los últimos años, un mayor equilibrio es necesario.

## Origen de las Cajas de Ahorro

El origen de las Cajas de Ahorro y demás asociaciones de ahorro similares tienen raíces europeas, tal como lo sostiene García (2008):

Las cajas de Ahorro de Venezuela nacieron al amparo de las corrientes doctrinarias procedentes de Europa que difundieron los principios cooperativos en el país a mediados del siglo XIX (la primera fue la Caja de Ahorros de Caracas en 1842, seguida por la de Valencia en 1843, Maracaibo y La Guaira en 1845, Mérida y Cumaná en 1847). La suerte de las Cajas de Ahorro fue la misma de las cooperativas a lo largo de la mayor parte del siglo XX. A un inicial desarrollo en los años 40, siguió su casi total desaparición en los 50, para resurgir con los albores de la democracia representativa en el transcurso de los 60, y tomar un fuerte impulso en los últimos años, superando, incluso, a las propias cooperativas de ahorro y crédito. En los años 60 se inicia un proceso de creación de numerosas Cajas de Ahorro en las Empresas industriales y de servicios, nacidas al calor de la política de sustitución de importaciones, y su extensión al sector de los funcionarios públicos, producto de las convenciones de trabajo celebradas entre los empleados públicos y los entes estatales, sobre todo a nivel nacional. (p.37)

## Las Cajas de Ahorro

En Venezuela el legislador ha desarrollado un instrumento especial en donde desarrollo todo el conjunto de precepto básicos que van a regular el funcionamiento de las Cajas de Ahorro, dicha ley fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.553 de fecha 16 de Noviembre de 2010, dicha ley especial lleva por nombre Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares. De dicho cuerpo normativo en su artículo 3 se puede extraer la siguiente definición:

**Artículo 3. Concepto de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares.** A los efectos de la presente Ley, se entiende por cajas de ahorro a las asociaciones civiles sin fines de lucro, creadas, promovidas y dirigidas por sus asociados, destinadas a fomentar el ahorro, quienes reciben, administran e invierten, los aportes acordados.

Se entiende por fondos de ahorro, a los efectos de la presente Ley, las asociaciones civiles sin fines de lucro creadas por las empresas o instituciones de carácter privado conjuntamente con los trabajadores, en beneficio exclusivo de éstos, quienes reciben, administran e invierten los aportes acordados.

Así mismo, se entiende por asociaciones de ahorro similares, a los efectos de la presente Ley, las asociaciones civiles sin fines de lucro que tienen por finalidad establecer mecanismos para incentivar el ahorro que reciben, administran e invierten el aporte sistemático y no sistemático convenido por el asociado, el empleador u otros asociados pertenecientes a organizaciones de la sociedad en general, que propendan al mejoramiento de la economía familiar de sus asociados, como los institutos de previsión social, los planes de ahorro, asociaciones de ahorristas y cualquier otra asociación civil que presenten las características de cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares señaladas en esta Ley, aun cuando la denominación no sea la de cajas de ahorro o fondos de ahorro. Los trabajadores de empresas, organismos o instituciones de carácter privado con menos de veinte, pero mayor a cinco trabajadores, podrán constituirse en asociaciones de ahorro similares, contarán con el aporte de sus asociados y del empleador, si éste así lo acordare y podrán afiliarse a una caja de ahorro o fondo de ahorro afín al ente jurídico donde se desenvuelven. Previa manifestación de la voluntad de sus asociados, las cajas de ahorro con asociados de empresas o instituciones de carácter privado, podrán transformarse en fondos de ahorro, y éstos en aquéllas; las asociaciones de ahorro similares podrán transformarse en cajas de ahorro o fondos de ahorro. Las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, no pueden desarrollar actividades distintas de aquéllas que le están permitidas de acuerdo con la presente Ley.

Si bien es cierto que su contenido es un tanto extenso, el legislador patrio trato de definir de una forma muy especial no solo la Caja de Ahorro, sino también dejando sentadas las bases para un rango legal y un tratamiento equitativo a los fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares.

En un primer lugar concibe las cajas de ahorro como asociaciones civiles sin fines de lucro, punto este de gran importancia, pues de crearse o establecer una caja de ahorro con fines lucrativos estaríamos hablando de una organización financiera tradicional bancaria; seguidamente especifica que son creadas y promovidas por sus asociados, es decir, no hay injerencia en ningún momento de alguna figura patronal o interés empresarial; en este orden de ideas señala el legislador que está destinada a fomentar el ahorro, es decir, a preservar ese diferencial entre los ingresos que perciben los individuos o asociados de la caja de ahorro y el consumo que efectúan, con la salvedad de que única y exclusivamente serán los socios quienes tienen la potestad de recibir, administrar e invertir dichos recursos.

En este orden de ideas se deja plasmada también la definición de los Fondos de Ahorro, conservando la figura jurídica de la asociación civil sin fines de lucro, pero con una pequeña variante en cuanto a su modalidad de creación, pues va a involucrar no sólo a los trabajadores que ostentan el rango de asociados sino también a las empresas quienes fungen como principales promotoras del ahorro entre los mismos.

Asimismo, contempla una nueva figura representada por las Asociaciones de Ahorro Similares, que siguiendo la línea constitutiva bajo una modalidad de asociación civil sin fines de lucro, se orienta a buscar el mejoramiento de la economía familiar de los miembros u asociados, a partir del desarrollo de planes de ahorro e inversión de los mismos.

Más allá de los formalismos jurídicos exigidos por el marco normativo especial con el que contamos en el país, es preciso señalar, que bajo cualquiera de las tres modalidades que tipifica la ley, el objetivo primordial de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares no es otro que el de fomentar el ahorro en un país en donde ni existe, al menos desde las últimas décadas una cultura de previsión y ahorro se los excedentes producto de diferencial de ingreso versus gasto.

Aunado a ello estas formas organizativas se orientan al desarrollo de un modelo de participación económico social, que tiene sus raíces en los preceptos que el constituyente en el año 1999 estableció al cambiar el sistema democrático venezolano a un modelo de exclusión y de participación activa de la ciudadanía, su carácter social intrínseco se asocia a la búsqueda del bienestar de los asociados de manera equitativa, sin que existan brechas en donde unos se lucren en detrimento de otros, todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida, así como la adquisición de bienes o servicios que dignifiquen su condición humana.

Las cajas de ahorro tienen por objeto recibir, administrar e invertir los aportes de sus asociados; conceder préstamos exclusivamente a sus asociados, realizar proyectos sociales en beneficio exclusivo de sus asociados, y demás operaciones establecidas en la Ley, estándoles expresamente prohibido desarrollar actividades distintas de las que la Ley les permite. Las cajas, fondos y asociaciones similares de ahorro se rigen por los principios de libre acceso y adhesión voluntaria, así como el control democrático que comporta la igualdad de derechos y obligaciones de todos los asociados, sin poder conceder ventajas o privilegios a algunos de ellos, ni a los trabajadores y ni a los gerentes de las mismas. (García, 2008:39)

### **¿Por qué existen las Cajas de Ahorro?**

Es importante conocer los motivos por los cuales no sólo la legislación sino la misma sociedad consideran importante la existencia de este tipo de asociaciones, entre estos motivos se encuentran los siguientes:

- Las cajas de ahorro por lo general no tienen restricciones para que un individuo ingrese a la misma en condición de asociado, simplemente basta que cumpla con un mínimo de requisitos, por ello se dice que son de libre acceso, en tanto que no requieren el aporte de una cantidad de dinero inicial, ni mucho menos la presentación de referencias (a diferencia de los requisitos exigidos por instituciones financieras tradicionales como la banca).
- Otro rasgo muy *sui generis* se asocia al hecho de que el aporte personal efectuado por el asociado se incrementa en razón al aporte efectuado por el patrón, el cual en la mayoría de los casos es igual al efectuado por el asociado.
- Existe facilidad de acceso a préstamos en base a los haberes poseídos por el asociado, es decir, en razón de que el asociado efectúa aportes periódicamente, el mismo podrá disponer de dichos aportes en calidad de préstamo, gozando de la prebenda de que las tasas de interés a pagar son muy inferiores a las tasas de mercado, por lo general se equiparan a la tasa de interés legal previsto en la legislación venezolana que se estableció en un 12% anual, salvo que por la propia naturaleza del préstamo se obtengan aun beneficios mayores a una tasa de interés inferior.
- Los préstamos efectuados a los asociados tienen la particularidad de no requerir de avales, en razón de que los mismos se encuentran plenamente respaldados por sus haberes.
- En último lugar pero sin restarle importancia se encuentra el hecho de que los asociados por el simple hecho de ostentar tal condición y por efectuar los aportes de manera periódica y sistemática tienen el derecho a participar en el reparto de los dividendos obtenidos por parte de la caja de ahorros, es decir, podrán percibir las ganancias generadas por las inversiones realizadas por el Consejo de Administración previa aprobación de la Asamblea como máximo órgano rector de la Caja de Ahorro.



## El Status de Asociado

Es imprescindible gozar el carácter de asociado para poder ser acreedor de todo ese cúmulo de beneficios que representa ser miembro de una caja de ahorros, por ello, para ostentar tal denominación se debe ser trabajador o empleado, según la naturaleza pública o privada de la organización que cobije la caja de ahorros, aunado a ello, los trabajadores de la caja pueden ser miembros de ella. Existe un punto muy discutido en cuanto a la procedencia o no de considerar como asociado a los trabajadores y empleados que se encuentran en situación de jubilación, y en este punto los tribunales de la República han llegado a la decisión casi unánime de que es perfectamente posible que los trabajadores y empleados que se encuentran jubilados sigan ostentando el carácter de asociado, pero para ello se requiere de que se plasme directamente en el acta constitutiva de la Caja de Ahorros. Ya se trate de trabajadores activos o inactivos es un requisito *sine qua non* para ser asociado la manifestación de voluntad expresa, sin que adolezca de vicio alguno (error, dolo o violencia) así como la realización aperiódica y oportuna de los aportes a la asociación.

Al ser considerado como asociado de la Caja, Fondo o Asociación de Ahorro, se gozarán de una serie de deberes que van desde el desempeñarse en cargos de elección, acatar la normativa dictada por la Caja de Ahorro, Acatar las decisiones de la Asamblea, así como la asistencia a las mismas; del mismo modo se generan un conjunto de derechos como el ser informados sobre las actividades y operaciones desarrolladas, el derecho a solicitar la nulidad de la asamblea en caso de que se encuentren llenos los requisitos de ley para hacer procedente la declaratoria de nulidad, del mismo modo, se posee el derecho a solicitar la inclusión de puntos en la asamblea (10 % de los asociados), pero por sobre todo el más importante, que es el derecho a tener voz y voto al momento de la toma de decisiones.

## **Estructura y Formalismos que deben cumplir las Cajas de Ahorro**

Para que una Caja de Ahorro, Fondo de Ahorro o Asociación de ahorro pueda nacer, se requiere en un primer momento que exista la voluntad, es decir, ese deseo por parte de los asociados de materializar su pretensión de constituir una organización bajo la modalidad de asociación civil sin fines de lucro que promueva el ahorro entre sus miembros. Para ello debe ser convocada una asamblea constitutiva en donde los futuros asociados señalan expresamente, y dejan constancia en un acta de su deseo de crearla.

Dicha acta debe observar lo tipificado en el artículo 5 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, a saber, lugar y fecha de celebración, identificación y firma de los miembros fundadores, constancia de aprobación de los estatutos, denominación y domicilio, identificación de los miembros de sus órganos operativos. En este artículo cuando se habla de los estatutos hace referencia al documento en donde se establecen todos los parámetros operativos de la asociación, es decir, la denominación, constitución, aportes a efectuar, derecho y deberes, modalidades de préstamos, mecanismos de elección de los miembros de la directiva, procedimientos disciplinarios, procedimientos relativos al cálculo de beneficios, régimen aplicable a las asambleas, reservas, y demás consideraciones que se estimen pertinentes para garantizar un excelente desenvolvimiento operativo de la Caja de Ahorro.

Seguidamente se debe obtener la aprobación ante la Superintendencia respectiva a los fines de que determinen la procedencia de la constitución de la Caja de Ahorro, una vez obtenida su aprobación se procede a efectuar el registro de la misma ante el Registro Público de la localidad en donde tenga su domicilio a todos los efectos contractuales, negociales y procesales.

Para que se encuentre plenamente operativa es indispensable que la Caja de Ahorro haya establecido de manera clara y transparente todos y cada uno de los órganos de la asociación, es decir, el consejo

de administración con el nombramiento del respectivo presidente, tesorero y secretario, del mismo modo deben establecerse los integrantes del consejo de vigilancia, así como de las demás comisiones y comités que haya considerado pertinente la asamblea al momento de la celebración del acta constitutiva.

### **Préstamos a los que pueden optar los Asociados**

Las Cajas de Ahorro pueden ofertar a sus asociados diversas tipologías de préstamos según las necesidades existentes, y según lo permitido en el acta constitutiva y estatutos de la misma. En un primer lugar se encuentran los préstamos con garantía hipotecaria, los cuales se usan primordialmente para la adquisición de bienes inmuebles: seguidamente se hallan los préstamos con reserva de dominio, principalmente para la adquisición de vehículos, maquinarias y otros bienes muebles; luego se encuentran los préstamos con garantía de haberes, es decir, el préstamo a diferencia de las modalidades anteriores no se encuentra respaldado por un garantía real, sino por los aportes que el mismo asociado ha efectuado a la caja de ahorro; y por último se encuentran los préstamos con garantías de otros asociados, esta modalidad se emplea cuando el asociado desea un préstamo por un monto muy superior al de sus haberes en la caja de ahorro, en razón de ello se exige la garantía de otro asociado como fiador.

### **Aspectos Financieros**

Más allá de la forma que legalmente debe adoptar una Caja de Ahorro, y más allá de la loable labor a que están llamadas a cumplir en aras de fomentar el ahorro, vamos a adentrarnos en el funcionamiento financiero de la misma, pues si bien es cierto que sus recursos provienen de los aportes efectuados por los asociados y los empleadores, no es menos cierto que el Consejo de Administración debe velar por los intereses de todos los asociados, en este sentido son responsables del planteamiento de alternativas para maximizar la rentabilidad del dinero producto de los aportes, a los fines de lograr al final del ejercicio económico fiscal el reparto de los dividendos o la reinversión de los mismos.

La multiplicidad de opciones pasa por optar acudir a las entidades financieras tradicionales (bancos) para la apertura de cuentas de ahorro o cuentas corrientes remuneradas o no para la colocación de los aportes realizados. Otra alternativa es la representada por la inversión de los aportes en el mercado financiero mediante la adquisición de instrumentos de renta fija tales como: bonos, certificados de depósito a plazo fijo, participaciones o fideicomisos que son instrumentos en donde se colocan los excedentes de capital, pero que no se pueden retirar sin previo aviso (Ferrel, 2010:560).

En este orden de ideas se encuentran también la inversión en títulos valores de renta variable como: vebonos, deuda pública nacional, bonos globales, acciones de sociedades de capital, unidades de inversión, entre otros. Ahora bien, al momento de decidir colocar los recursos de la Caja de Ahorros en títulos valores de renta variable se debe tomar primeramente en consideración la teoría del riesgo – rendimiento, en el sentido de que la asociación como inversionista debe tener presente en todo momento que a mayor riesgo tomando, mayores serán las eventuales ganancias o pérdidas y viceversa. Del mismo no debe dejarse de lado el hecho de que debe partirse del principio de la diversificación del riesgo, la constitución de un portafolio o cartera, para así evaluar de manera acertada los niveles de liquidez que debe poseer la Caja de Ahorro, para así disponer de los recursos excedentarios para colocaciones en estos títulos valores.

A la hora de invertir que se debe tomar en consideración, pues en primer lugar debe decidirse según la orientación de la Asamblea que preponderancia se le va a otorgar a la inversión social y a la inversión financiera, por ejemplo, para ilustrar de un modo sencillo esta decisión a tomar, la Asamblea pudiera optar por destinar el recurso de los aportes al desarrollo de una infraestructura recreacional para los empleados o por el contrario brindando beneficios de índole no pecuniaria, por el contrario si optan por la decisión de invertir el capital financieramente tienen dos opciones, la primera la de recurrir al mercado de dinero, el cual es un mercado competitivo para títulos valores con vencimiento a un año o menos (Block y Hirt, 2001:674),

invirtiendo en bonos del tesoro, papeles comerciales o certificados de depósitos negociables, o por el contrario, la de incursionar en los mercados de capitales, en donde se facilita el intercambio de recursos entre las personas que cuentan con diversas posibilidades de inversión, es decir, inversiones que rinden muy por encima de la riqueza inicial (Garay y González, 2009:42), es decir, se configuran en este mercado dos actores, los que poseen excedentes de capital y los que necesitan por su parte financiamiento.

Las Cajas de Ahorro antes de tomar cualquier decisión vinculada a la inversión de los fondos con los que cuentan, deben tener presente que por ley, se les permite a los asociados acceder a un 80% de sus haberes en razón de que el porcentaje restante forma parte de la reserva de emergencias y reservas especiales establecidas de conformidad con los estatutos, la primera de ellas puede ser de hasta un 25% del total de los recursos con que cuenta la caja de ahorro, y tiene por finalidad soportar las pérdidas totales o parciales que pudieren presentarse, sobre todo ante eventualidades como el riesgo que se corre al decidir invertir en títulos de renta variable, donde el riesgo corrido será proporcional a la ganancia esperada.

En el supuesto de que efectivamente se produjeran pérdidas en las inversiones realizadas por parte de la Caja de Ahorros, la ley contempla en su artículo 53 un plan de recuperación en caso de que las pérdidas excedan un 20% del patrimonio total, ante tal circunstancia, el Consejo de Administración contará con un lapso de 45 días para implantarlo, debiendo de informar oportunamente a la Superintendencia de Cajas de Ahorro para implementar dicho plan en un lapso no mayor a 90 días contados desde la respuesta emitida por la Superintendencia, so pena de recibir cualesquiera de las sanciones que se desprenden del cuerpo normativo de la ley especial.

### **Presentación de la Información Financiera**

La información financiera de las Cajas de Ahorro debe presentarse de forma trimestral, conjuntamente con el Balance General, un Balance de Comprobación y el Estado de Ganancias y Pérdidas (denominación

señala por la ley), todo ello en el marco de los boletines informativos y clasificador que a tal efecto dicto la Superintendencia de Cajas de Ahorro. Haciendo la acotación que al cierre del ejercicio económico todos los estados financieros deben ser auditados y consignados ante la autoridad competente.

Ahora bien, si bien es un formalismo, la información debe reflejarse mediante cuadros explicativos, en donde se señale en detalle las instituciones financieras con las cuales se relaciona la Caja de Ahorros, revelando de forma cierta los depósitos efectuados en efectivo y la tenencia de los instrumentos de renta fija o variable.

En el punto de la revelación de las inversiones poseídas por parte de la Caja de Ahorro, se debe reflejar su tipología, la modalidad de colocación (renta fija o renta variable), los costos asociados, los valores de mercado a la fecha de la presentación de la información financiera, las eventuales ganancias o pérdidas, así como los emisores de los instrumentos en los cuales se invirtió.

El tratamiento de la información financiera no se limita única y exclusivamente a la presentación de los Estados Financieros que se señalaron *ut supra* sino también implica la realización de los registros contables de las operaciones llevadas a cabo por la Caja de Ahorro en los libros exigidos a tal efecto (Diario, Mayor, Inventario), la realización de un presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico, la información referida a la colocación de los recursos, la suscripción de pólizas de fidelidad y declaración jurada de patrimonio, la realización de los aportes patronales, velar por que no existan sobregiros en las cuentas, seguir las instrucciones dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro a través de las circulares que periódicamente emite para normar y garantizar el óptimo funcionamiento de estas asociaciones.

## **El potencial no explorado de las Cajas de Ahorro**

Si bien es cierto que las cajas de ahorro se limitan casi de forma única y excluyente al fomento del ahorro entre sus asociados miembros, no es menos cierto que por su propia naturaleza y por la necesidades existentes en el mercado, su visión puede ser redimensionada a los fines de ser la puerta de entrada para el desarrollo de un sólido sistema microfinanciero.

En efecto, por la propia reserva legal habría que primeramente realizar una modificación sustancial del marco normativo regulatorio en aras de posibilitar el desarrollo de actividades microfinancieras a partir del fomento del ahorro, no se trata de convertir todas las cajas de ahorro en instituciones financieras propiamente dichas, sino que por el contrario, puede adecuarse su naturaleza a los fines de brindar a los asociados una conjunto de servicios mínimos y básicos que le resultarían muy onerosos adquirir de manera tradicional en las instituciones especializadas.

Se trata entonces es de acercar a sectores excluidos una gama de servicios que requieren del cumplimiento de un gran número de trámites y requisitos, razón por la cual pueden diseñarse a la medida de los asociados pertenecientes a las Cajas de Ahorro, pero viendo mucho más allá, atendiendo a necesidades conexas, todo ello con el respaldo de los haberes aportados en la Caja de manera periódica por el asociado y el empleador.

## **El Umbral de las Microfinanzas**

A pesar de ser un término muy sonado y de gran aceptación en la sociedad, las microfinanzas han sido hasta cierto punto malinterpretadas en tanto que suelen vincularse desde un primer momento al término microcrédito, es decir, a los créditos de poca cuantía que suelen otorgarse a personas de bajos recursos o emprendedores que desean optar por un financiamiento para dar rienda suelta a sus pretensiones y aspiraciones de negocios; sin embargo, es un craso error tener una visión tan sesgada de la realidad, pues las microfinanzas involucran una gran variedad de productos y

servicios financieros de poca cuantía que incluyen cuentas de ahorro, servicios de seguros, servicios de transferencias monetarias, entre otros.

Las microfinanzas surgen a nivel mundial como una forma de contribuir a contrarrestar el problema de la pobreza en los países subdesarrollados, satisfaciendo la creciente demanda de servicios financieros adecuados a personas pobres económicamente activas (Contreras, 2008:17), las mismas no sólo se expresan en términos de financiamiento productivo, sino también de servicios de crédito en general, transaccionales, de ahorro e inversión y de seguros es decir, este sector no se va a circunscribir única y exclusivamente al crédito, al otorgamiento de capital que debe ser retornado a la entidad microfinanciera más una tasa de interés determinada, sino que por el contrario, involucra también el ahorro e inversión de los excedentes de capital, pero por sobre todo un cúmulo de servicios orientados a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad (Denes y Repetto, 2007:54).

No se puede negar que la realidad de los países emergentes mal llamados tercermundistas o en vías de desarrollo afrontan un grave proceso de desbancarización, primeramente por el hecho de que la banca latinoamericana ha excluido a los sectores populares o de menores ingresos de los servicios financieros prestados por la banca tradicional, razón por la cual se hace perentorio extender y llevar la banca, o al menos los servicios prestados por la misma a todos los estratos sociales, incluidos los más desfavorecidos, pues al igual que los estratos con mayor poder adquisitivo, también presentan necesidades asociadas con el ahorro que pudieran ser cubiertas en un primer momento por la Caja de Ahorros entendida en un modo tradicional, pero el ahorro no es la única necesidad a satisfacer, también encontramos necesidades de financiamiento, así como la obtención de garantías para salvaguardar el patrimonio ante posibles eventualidades, pues nada ni nadie está exento del riesgo y de la incertidumbre.



Ahora bien, si el sector bancario tradicional en este hemisferio del planeta no ha tomado acciones para brindar estos servicios a los excluidos, ¿Qué se puede hacer entonces?, la respuesta por obvia que parezca no es otra que el vincular al sector privado, pero sobre todo al Estado y sus órganos legislativos a los fines de entiendan que no se trata de un mero capricho que pudiere asociarse a políticas de tinte popular, sino por el contrario de una medida económica que poco a poco y de forma exponencial va a dinamizar la economía y al sector terciario, lo que repercute de manera directa en el mejoramiento de las condiciones de vida, el acceso a bienes y servicios, pero sobretodo alcanzando la prosperidad de la sociedad con la dinamización del aparato productivo nacional.

Antes de proponer soluciones salomónicas o de tratar de implantar en el colectivo que las microfinanzas puedan solventar todos los problemas que nos aquejan, debemos tener presente que vivimos en un mundo que afronta una severa crisis financiera desde el año 2008, desde el estallido de la burbuja hipotecaria, pasando por las crisis financieras que están causando estragos en los países pertenecientes a la Unión Europea, así como las perspectivas que en el plano local se encuentran en la palestra, donde lo planificado y presupuestado está sumamente lejano de la realidad venezolana, las constantes restricciones gubernamentales, el control de cambio, y un conjunto de políticas macroeconómicas desacertadas que si bien reflejan crecimientos marginales desde el punto de vista nominal, no es menos cierto que opera una especie de cortina de humo, pues es el Estado Venezolano que esta afrontado toda la carga patronal, siendo el principal empleador y que por tildes y fricciones con sectores específicos de la sociedad, ha dejado de lado el impulso que debe darse al sector productivo nacional, representado por el sector privado.

Los embates de la política, repercuten en lo económico, lo cual a su vez a modo de cadena impacta de forma aun mayor a los ciudadanos que desean mejorar sus niveles de vida, bien sea a partir de la adquisición de bienes y servicios o con la búsqueda de

financiamiento para lograr su independencia financiera, entendida como la no prestación de servicios – mano de obra a un patrono. Entramos acá en una pequeña diatriba pues quienes desean optar por recursos o servicios financieros no pueden, y por otro lado, quienes pueden acceder y prestarlos, no desean incentivar ni el ahorro, ni la inversión, y mucho menos quieren afrontar el riesgo asociado a prestar servicios financieros a un sector que no cuenta con garantías que respalden eventuales financiamientos o servicios prestados.

### **El Proceso de Transformación**

El proceso de Transformación de las Cajas de Ahorro pasa por lo que algunos autores señalan como inclusión y bancarización de los asociados, para ello citaremos el caso de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nuestra Gente en Perú ([www.cajanuestragente.com](http://www.cajanuestragente.com):15-07-14), la cual siguió los siguientes pasos:

- En primer lugar, se persigue la inclusión financiera de los asociados, y su eventual bancarización, pues no es un secreto que al limitarse al incentivo del ahorro, no se están atendiendo de forma integral las necesidades de los asociados.
- En segundo lugar, se tuvo presente que vistos los formalismos requeridos para operar por parte de Estado, este proceso de transformación debió ser supervisado por la respectiva Superintendencia competente en la materia.
- En tercer lugar, está el plantearse el objetivo central del proceso de transformación de la Caja de Ahorro, que es el de servir de apoyo, y más que eso, de incentivo al sector microempresarial y a los sectores de bajos ingresos. No es un secreto que la mayoría de las personas que ostentan el grado de asociado en una caja de ahorro, trabajan bajo relación de dependencia, es decir, están supeditados a la ganancia de un sueldo mensual fijo; lo que conlleva que ante tal realidad observable a lo largo y ancho de América Latina, este proceso de transformación sirva para hacer surgir una nueva clase de emprendedores sociales y un cambio en sentido de migrar de ser empleados a ser empleadores.

- Por último, se encuentra el hecho de clarificar los alcances tanto geográficos, como el alcance de los servicios prestados de manera conexas al ahorro, pues se trata en este punto de ganarse la confianza de los asociados y consolidar el sistema.

### **Los Riesgos**

Todo proceso de transformación lleva inherentemente de la mano un cúmulo de riesgos asociados siendo el principal, el lograr la inclusión financiera y cobertura geográfica, sin incurrir en costos operativos altos (Procasur, 2011:4). En efecto, todo proceso de transformación debe ser sometido a un riguroso análisis en donde se evalúen los riesgos a afrontar, así como a los demás aspectos internos y externos que podrían supeditar el éxito de lo inicialmente planificado.

El ahorro será la punta de lanza, sin embargo, al ser esta la fuente de captación de recursos debe afrontarse la idea de que al quererse ofertar servicios que tradicionalmente pertenecen los sectores banca y seguros, pudiera resultar difícil el posicionamiento en el mercado de la Caja de Ahorro como una asociación que promueve el ahorro con una fuerte tendencia microfinanciera de acercar servicios a los asociados.

### **3. CONSIDERACIONES FINALES**

A lo largo de la investigación se desarrollaron las premisas fundamentales bajo las cuales las cajas de ahorro funcionan en Venezuela, su génesis, su razón de ser, sus operaciones, la forma en que debe presentarse su información financiera, pero más allá de todos estos aspectos, se puede apreciar el enorme potencial que poseen para la prestación de servicios de índole microfinanciera, es decir, en razón a su funcionamiento (basado en la captación de los ahorros de sus asociados) y las necesidades latentes de financiamiento en la población venezolana, al redimensionarse su accionar, las mismas podrían ofertar no sólo una vía para fomentar el ahorro, sino a su vez

ofertar servicios microfinancieros, lo cual obligaría a las nuevas cajas de ahorro a operar bajo altos estándares de eficiencia, proclives al dinamismo y cambio que caracteriza la economía venezolana, pero por sobre todo les permitiría operar de una manera estratégica, en el sentido que podrán diversificar el cumulo de aportes efectuados por los asociados en inversiones rentables, primeramente para los socios y en segundo lugar para la misma caja de ahorro.

Quizá dicho cambio, transformación o evolución de las cajas de ahorro a un nuevo esquema de funcionamiento en nuestro país, amerite en un primer momento, esa ruptura con la concepción tradicional, que contempla que son asociaciones destinadas a fomentar el ahorro, efectivamente a fomentar un ahorro que en la actual coyuntura de nuestro país se desvanece por los altos índices inflacionarios, y es en este punto donde debe darse el cambio, y se permita la prestación de servicios microfinancieros, la inversión, y la protección del capital de los asociados representado en sus aportes.

En segundo lugar, es menester un cambio en el marco regulatorio de las mismas, lo cual en la modesta opinión de este articulista es totalmente factible, más aun partiendo del hecho público y notorio que el Estado Venezolano a lo largo de la última década ha enmarcado su accionar en brindar acceso a los excluidos del sistema financiero tradicional, acercando la banca y demás instituciones financieras a la población de menores recursos económicos, es en este punto cuando las Cajas de Ahorro en razón de su cercanía con los asociados – beneficiarios pueden avocarse a generar una conciencia de inversión que vaya de la mano del ahorro, a partir de la oferta de instrumentos y servicios microfinancieros en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y comunidades. Pero en este punto es preciso señalar que en contraparte se requiere a su vez de una reestructuración operativa, la fijación de regulación, el diseño de procesos cuya premisa sea la calidad y la eficiencia, pues sólo de dicha manera se evitaría caer en esos errores y desmanes ante los cuales han sucumbido otras figuras asociativas donde ha privado el interés particular sobre el interés general o colectivo.

Otro punto que no se puede dejar de lado lo constituye el desarrollo de un modelo de gestión que garantice la sostenibilidad de las mismas en el tiempo, pero para ello primero hay que sensibilizarse al hecho de que es un cambio que traerá múltiples ventajas no sólo a los asociados como primeros interesados en obtener, sino a las instituciones y en general a todo el sistema financiero del país.

Las Cajas de Ahorro han menospreciado su potencial, pues ellas son la puerta de entrada, por así decirlo, al sistema financiero formal, sobre todo por el hecho de que se encuentran fuertemente enraizadas en las comunidades y en la conciencia del colectivo. No es un secreto que pueden llegar a convertirse inclusive en un competidor cercano del sistema bancario tradicionalmente concebido en Venezuela, pero para ello es necesario innovar, adaptarse y crecer, aprovechando su solidez para generar sinergia, para generar mejoras operativas, para consolidar lazos con el sistema financiero nacional, y ¿por qué no? para instituirse como instituciones Microfinancieras que faciliten el acceso a productos y servicios adaptados al grueso de la población asalariada del país.

¿Es un desafío?, la respuesta a esta interrogante es simple, efectivamente lo es, pues a nivel internacional puede apreciarse como las cajas de ahorro se han transformado adaptándose a las necesidades y al dinamismo propio del proceso evolutivo de las sociedades modernas, y es en este punto donde Venezuela no puede quedar rezagada a dicha realidad, Cajas de Ahorro alrededor del mundo (Europa, Asia y América Latina) se han rediseñado y van a la par, o en situación de igualdad con otras instituciones financieras, pero para ello han forjado compromiso, educación financiera, han difundido conocimientos y tecnologías entre los asociados, al punto que en algunos casos se les ha permitido inclusive el darles la oportunidad de potenciarse mediante el acceso a nuevos mercados, lo que ha desencadenado mayores niveles de excelencia en el manejo de sus capacidades operativas, sus recursos financieros y prácticas financieras.

Se está en presencia de una gran oportunidad para las cajas de ahorro, si dichas asociaciones, sus miembros y el gobierno logran aprovechar al máximo esta posibilidad, la prosperidad a alcanzar a nivel local, regional e internacional por parte de dichas asociaciones será impresionante.

#### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Block, S. y Hirt, G. (2001). *Fundamentos de Administración Financiera*. México: Mc Graw Hill.
- Contreras, I. (2008). *Manual de indicadores para instituciones microfinancieras IMF*. Mérida: Universidad de los Andes – Consejo de Publicaciones.
- Denes, A. y Repetto, G. (2007). *Lineamientos tentativos para una eventual regulación microfinanciera en Argentina*. En G. Bukstein (Comp). *Taller Regional: Aspectos Regulatorios de las Microfinanzas*. (pp. 53 – 68). Argentina: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Ferrel, O. (2010). *Introducción a los Negocios en un Mundo Cambiante*. México: Mc Graw Hill.
- Garay, M. y González, U. (2009). *Fundamentos de Finanzas: con aplicaciones al mercado venezolano*. Caracas: Ediciones IESA.
- García, A (2001). *Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro de Venezuela*. Anuario de Derecho N° 23.
- García, A. (2008). *Aspectos Negativos de la Ley de Cajas de Ahorro en Venezuela*. Otra Economía Volumen II, N° 2 1° semestre, 2008
- Gonzáles, F. y Otros (2011). *Auge, caída y transformación de las cajas de ahorro españolas: lecciones para América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares. (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.553, Noviembre 16, 2010
- Procasur (2011). *Caja Rural de Ahorro y Crédito Nuestra Gente. Innovaciones en Microfinanzas Rurales*. Perú: Ford Foundation.
- Santacruz, J. (2011). *Historia de las Cajas de Ahorro y Situación Actual: Un estudio de la realidad económica y financiera*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- WSBI (2010). *El ahorro como camino hacia una oferta bancaria minorista más robusta en América Latina y el Caribe*. Colombia: WSBI.
- WSBI (2011). *Trabajar con las Cajas de Ahorro para Duplicar el número de cuentas de ahorro de las personas de escasos recursos. Estudio Comparativo de los obstáculos que deben salvar las Cajas de Ahorro para mejorar el acceso de las personas de escasos recursos a los servicios de ahorro*. Bruselas: WSBI.